



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de Abril de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 31-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de Abril del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Calligos - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 102-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 15 de Abril 2019, suscrito por el Abog. Yuri B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 146-2019-MDSJB/GGDSE de fecha 12 de Abril del 2019, suscrito por Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández, Subgerente de Desarrollo Económico, Informe N° 075-2019-MDSJB/GGDSE-SCECDPV, de fecha 12 de Abril del 2019 suscrito por el Sr. Ronald Echaccaya Tello, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante El Informe de Gerencia Municipal N° 31-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de Abril del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Calligos - Gerente Municipal, solicitud que recomienda la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y la Opinión Legal N° 102-2019-MDSJB/GAJ, de fecha 15 de Abril 2019, suscrito por el Abog. Yuri B. Guillen Castro, Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 146-2019-MDSJB/GGDSE de fecha 12 de Abril del 2019, suscrito por Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 075-2019-MDSJB/GGDSE-SCECDPV, de fecha 12 de Abril del 2019 suscrito por Ronald Echaccaya Tello, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista al Comité de Fiscalización Pro-Construcción, Correspondiente al Remplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista, Microred de San Juan Bautista, de la Red de salud Huamanga - DIRESA-Ayacucho, del Distrito de San Juan Bautista, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité de Fiscalización Pro-Construcción, Correspondiente al Remplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista, Microred de San Juan Bautista, de la Red de salud Huamanga - DIRESA-Ayacucho del Distrito de San Juan Bautista, para el periodo de dos (02) años 2019-2020, conformado por las siguientes personas y cargos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	: Zenobio Evanón HUmanculi	28305713
Secretario de actas	: Farfán Fernando Quispe Peralta	28201403
Secretario de Organización	: Demetrio Berrocal Alarcón	07124117
Secretario de Prensa y Prop.	: Francisco Javier Franco Vivanco	28313070
Secretario de Tesorería	: Alejandro Vázquez Cerda	28244552
Vocal	: Jhony Richad Buitron Escriba	10084507

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutive a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

